



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

GROCIO
Prado



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

ACUERDO DE CONCEJO N° 073-2023-MDGP/CM

Grocio Prado, 20 de junio de 2023.

VISTO:

La sesión ordinaria de Concejo Municipal de fecha 20 de junio de 2023, y;

CONSIDERANDO:

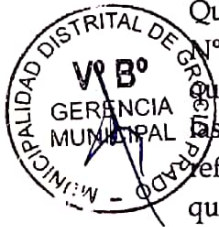
Que, conforme a lo prescrito en el artículo 194° de nuestra Carta Magna modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N°27680, N°28607 y N°30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico en vigor;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector público, así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante la Primera Disposición de la Ley N° 31433, se establece la obligación de los regidores municipales y consejeros regionales de presentar un Balance Semestral, sobre el monto destinado al fortalecimiento de las labores de fiscalización que hubieran utilizado durante ese período. La presentación se realiza mediante el procedimiento que establezca la Contraloría General de la República;

Que, mediante resolución de Contraloría N° 266-2022-CG, de fecha 03 de agosto de 2022, se aprobó la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI, denominada “Balance Semestral





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

GROCIO
Prado



de los regidores municipales y consejeros regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización", con el objetivo de regular la estructura, contenido, plazos, formalidades, responsabilidades y obligaciones; así como, el proceso de presentación del Balance Semestral, sobre el monto destinado al fortalecimiento de las labores de fiscalización a cargo de los regidores municipales y consejeros regionales, la cual es de cumplimiento obligatorio para los gobiernos locales (municipalidades provinciales y distritales) entre otras entidades;



Que, el proceso de presentación del Balance Semestral, conforme a lo establecido en el numeral 6.7 de la precitada Directiva concordante con lo señalado en el numeral 6 de su anexo N° 01, cuenta entre otros actores, con un funcionario responsable que, en el caso de los gobiernos locales, como esta municipalidad distrital de Grocio Prado, es el Gerente Municipal;



Que, de lo expuesto se desprende que, para que el funcionario responsable pueda cumplir con las funciones antes establecidas, se requiere que el Concejo Municipal, designe mediante el documento formal correspondiente al encargado del registro de la información del Balance Semestral, a efectos de dar cumplimiento a lo señalado en la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI;



Estando a lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con el voto **UNANIME** de los miembros del Concejo Municipal presentes y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta, se aprobó lo siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. -DESIGNAR como encargado del registro de la información del Balance Semestral a efectos de dar cumplimiento a lo señalado en la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI, al encargado de la Unidad de Racionalización e Informática de la municipalidad distrital de Grocio Prado, quien deberá de dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Directiva antes mencionada.

ARTÍCULO SEGUNDO. -ENCARGAR a la Gerencia Municipal y demás dependencias competentes el fiel cumplimiento del presente Acuerdo procediendo conforme a sus funciones acorde a Ley.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Subgerencia de Secretaría General, la notificación y trámite respectivo del presente procedimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE GROCIO PRADO

VICTOR HUGO PACHAS MORÁN
ALCALDE